

Bogotá, D.C. 05/08/2026
No. 29202605400 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUINSE

Favor referirse a este número al responder

Señor
HILTON KARLEY MURILLO ZUÑIGA
Presunto ocupante Bien de uso Publico
Bahia Solano- Choco

ASUNTO: Primera Cuenta de Cobro Persuasivo, Previo a Ejecución Coactiva Proceso DIMAR Multas 20032022001 Capitanía de Puerto de Bahia Solano.

Con toda atención, y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cumple con los requisitos para ser remitido al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de surtir su respectiva ejecución en etapa de cobro coactivo, me permito informarle que, una vez revisados los antecedentes, se evidencia que, a nombre del señor **HILTON KARLEY MURILLO ZUÑIGA**, identificado con C.C./NIT No. 71.227.934, figura una obligación pendiente a favor de la **Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima**, derivada de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 031-2025 del 21 de abril del 2025 y Resolución N° 0015-2026 del 22 de julio de 2026**, expedida por el señor Capitán de Puerto de Bahia Solano, por concepto de **construcción indebida o no autorizada en aguas y playas marítimas y terrenos sometidos a la Jurisdicción de DIMAR**, de conformidad con lo previsto en la normatividad marítima.

Ahora bien, con el fin de evitar la remisión del presente proceso a la etapa de **cobro coactivo** por parte de la Dirección General Marítima, así como el incremento de los intereses moratorios conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 — norma que establece que *“los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago”*—, se le requiere efectuar el pago de la obligación pendiente por pagar por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$ 53.300.000,00)**.

La omisión en el pago de la obligación señalada dará lugar a su reporte como **Deudor Moroso del Estado** ante la Contaduría General de la Nación, advirtiéndole que dicho reporte puede generar, entre otros efectos, **inhabilidad para contratar con el Estado colombiano** y eventuales consecuencias en el sistema financiero. Así mismo, se informa

Sede Central

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

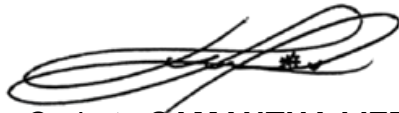
que la terminación del proceso en etapa de cobro coactivo únicamente podrá reflejarse en la contabilidad de la Dirección General Marítima – DIMAR, mediante **Resolución suscrita por el Ministerio de Defensa Nacional**, en la cual se ordene la terminación y archivo del proceso.

Para efectos de realizar el pago, deberá consignar en el Banco Bancolombia, Convenio No. 14208, a nombre de la Dirección General Marítima con NIT. 830.027.904 -1, una vez cancelados los dineros adeudados, se debe remitir el soporte de pago de la obligación, de igual manera se solicita diligenciar el formulario adjunto de actualización de datos personales y reenviar la información al correo bfuentes@dimar.mil.co responsable del aplicativo de multas en la Capitanía de Puerto.

Cualquier información adicional, podrá comunicarse al correo aangulona@dimar.mil.co-gruinser@dimar.mil.co

Lo invitamos a mantener sus datos personales actualizados para cualquier información que se pueda requerir.

Atentamente,



Teniente de Corbeta **SAMANTHA LIZETH LASTRE RUIZ**
Capitán de Puerto de BAHIA SOLANO

Sede Central

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

